



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 28 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del 2023; El Proveído N° 034-2023-GDHPs/MDSDO emitida por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el cual solicita se evalúe en sesión de concejo la posibilidad de donar 35 premios para los estudiantes de la I. E. N° 20612 San Martín de Porres – Matará, que participaron en los concursos programados por motivo de su aniversario; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para *"aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ..."*, y;

Que, el artículo 73° de la referida ley, señala que son materia de competencia municipal y son sus funciones específicas atender y/o apoyar los servicios públicos locales como 2.3, educación, cultura, deporte y recreación; 2.4 programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, y;

Que, en el presente caso, el Director de la I. E. N° 20612 "San Martín de Porres" del anexo de Matará, así como demás directivos de la APAFA solicitan colaboración con 35 premios para los alumnos de la referida institución educativa, que participaron en los concursos programados por el aniversario de la institución educativa, y;

Que, por Proveído N° 034-2023-GDHPs/MDSDO la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita se evalúe en sesión de concejo la posibilidad de donar 35 premios para los estudiantes de la I. E. N° 20612 San Martín de Porres – Matará, que participaron en los concursos



Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

programados por motivo de su aniversario, toda vez que los premios ya fueron entregados con la consideración del proveedor a quien se le cancelará posterior a la aprobación de la sesión de concejo, y;

Que, el concejo municipal, opina que es necesario que los estudiantes se interrelacionen entre sí y conjuntamente con sus profesores compartan momentos y espacios de confraternidad, lo cual les ayuda a reforzar su confianza y motivación, así como también es importante premiar a los alumnos que han concursado en el aniversario de su institución educativa, para efectos de reconocer sus esfuerzos desplegados, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la donación en calidad de apoyo de 35 premios a favor de los alumnos concursantes de la I. E. N° 20612 "San Martín de Porres", conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la donación que se brinda en calidad de apoyo social se entienda con el Director de referida institución educativa, consignándose el acta correspondiente de su entrega.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social ejecutar las coordinaciones que se requieran para su cumplimiento.

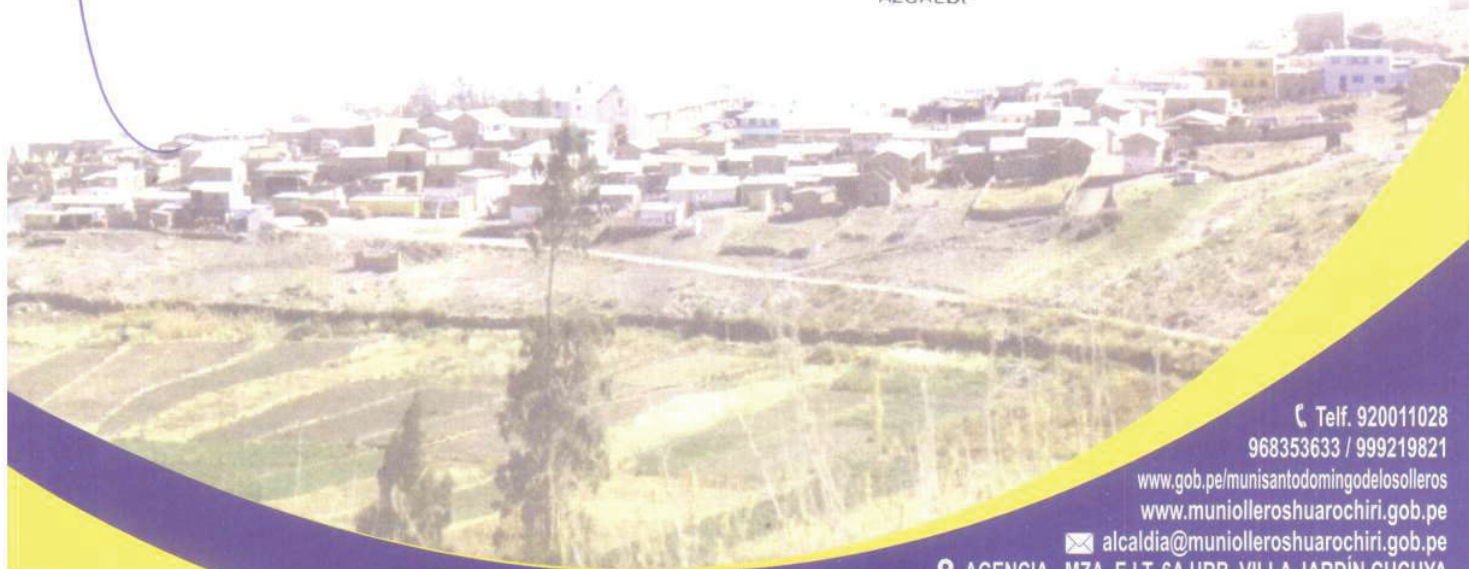
ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Telf. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS